



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Presidencia N° 0035-2023-IPD/P

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTOS: El expediente N° 0027142-2022; el Informe N° 000009-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; los Informes N° 000040-2023-UP/IPD, N° 000265-2023-UP/IPD, N° 000278-2023-UP/IPD, emitidos por la Unidad de Personal; los Informes N° 000046-2023-OAJ/IPD, N° 000112-2023-OAJ/IPD, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, estableció como objeto, regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales;

Que, el literal a) del numeral 13.2. del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante Carta S/N de fecha 01 de diciembre de 2022, signada con expediente N° 0027142-2022, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte - SINATIPD, presentó su Pliego de Reclamos que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo;

Que, mediante Informe N° 000040-2023-UP/IPD, de fecha 12 de enero de 2023, la Unidad de Personal informó que, el Pliego de Reclamos que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo, fue presentado dentro del plazo establecido en la precitada Ley. Asimismo, informó que el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte -SINATIPD, tendría representatividad y legitimidad para negociar con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Informe N° 000046-2023-OAJ/IPD, de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizó observaciones y recomendaciones a la Unidad de Personal, las cuales fueron absueltas mediante el Informe N° 000265-2023-UP/IPD, de fecha 07 de marzo 2023, y el Informe N° 000278-2023-UP/IPD, de fecha 13 de marzo 2023, emitidos por la Unidad de Personal;

Que, el artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 000278-2023-UP/IPD, de fecha 13 de marzo 2023, la Unidad de Personal, ha propuesto a la servidora Ysla Galindo Lissett Priscila, como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora;

Que, con la opinión técnica y verificación de la Unidad de Personal, como órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Oficina de Asesoría Jurídica, estima viable legalmente emitir el acto resolutivo con el que se designe a los representantes del Instituto Peruano del Deporte ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego de Reclamos 2023, que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte- SINATIPD, y en el mismo acto resolutivo se designe a la servidora Ysla Galindo Lissett Priscila, como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora;

De conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Instituto Peruano del Deporte ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego de Reclamos 2023, que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte – SINATIPD, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes del Instituto Peruano del Deporte

Titulares:

- Jefe (a) de la Oficina General de Administración, quien la presidirá (presidente).
- Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, (miembro).
- Jefe (a) de la Unidad de Personal (miembro).

Suplentes:

- Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento.
- Jefe (a) de la Unidad de Logística.
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Designar a la servidora Ysla Galindo Lissett Priscila, como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora, quien estará a cargo de brindar el apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los representantes del SINATIPD y del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).



Regístrese y comuníquese



GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte